



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537

Contrato Abierto de **Servicios de Recolección de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Pablo Contreras Rodríguez**, en su carácter de **Representante Legal** y, por la otra **Medam, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Longinos Ernesto González Corona**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

- I.1.** Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio Público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, fracciones IV Y V, de la Ley del seguro social.
- I.3.** Su representante, **Pablo Contreras Rodríguez**, en su carácter de **Delegado Regional en Baja California**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 81793, libro 2347 de fecha 06 de marzo del 2007, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, notario público número 104 de la ciudad de México, D.F., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el día 24 de abril de 2007, bajo la partida no. 5427085, en la que consta su nombramiento como Delegado Regional y apoderado general por lo que tiene facultades legales suficientes para representar a "**EL INSTITUTO**" en los términos y condiciones de este contrato.
- I.4.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de **Servicios de Recolección de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos**.
- I.5.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la **partida presupuestal número 4206 1403**, de conformidad con el Dictamen de **Disponibilidad Presupuestal Previo número 000002764-2013**.
- I.6.** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número LA-019GYR031-N73-2012**, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 29, 30, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento**, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.7.** Con fecha **25 de Septiembre de 2012**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sonora, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537

I.8. Los CC. Directores, Subdirectores Administrativos, administradores de "EL INSTITUTO" en Funciones, de las unidades médicas y no médicas, indicadas en el **Anexo 1 (Uno)**, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras y Áreas Requirientes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 6 fracción I, numerales 22 último párrafo y 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" mediante Acuerdo número ACDO.SA2HCT.241110/354.P.DAED, de fecha 24 de noviembre de 2010, en relación con lo establecido en los puntos 4.3, 4.3.1.1.1., 4.3.3.1.1., 4.3.3.1.2., 4.3.4.1.1., 4.3.4.1.2., 4.3.5.1.1., 4.3.7.1.3., del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

1.9. El Ing. Abelardo Pérez de León, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" mediante Acuerdo número ACDO.SA2HCT.241110/354.P.DAED, de fecha 24 de noviembre de 2010; así mismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.10. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.11 De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: **Calzada Cuauhtémoc Número 300, Col. Aviación, Mexicali, B.C., C.P. 21230.**

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la **Escritura Pública número 86714, de fecha 15 de Mayo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 241583, de fecha 20 de Septiembre de 2000.**

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Longinos Ernesto González Corona, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 10738, de fecha 23 de Agosto de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce León, Notario Público número 209, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537

- II.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el **comercio, la industria en general en la República Mexicana, de manera enunciativa pero no limitativa, la venta, comercialización, servicios en sitio, recolección, transportación, disposición final y reciclado-reuso de desechos de material médico.**
- II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MED-970516-3K2.**
- II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para la suscripción del presente contrato. **Anexo 3 (tres).**
- II.7.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.8.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Norte 79-A, No. 235-E PB, Colonia Clavería, Azcapotzalco, México, Distrito Federal. Código Postal: 02080. Teléfono: (55) 5026-7000. Correo Electrónico: E_Gonzalez@stericycle.com.**

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a Prestar los **Servicios de Recolección de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos**, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el **Anexo 1 (uno)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$ 960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$ 1'400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al precio descrito en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- Forma de pago.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los **15 (Quince) días naturales** posteriores a la recepción de la factura al Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537

Calzada Cuauhtémoc no. 300, Col Aviación, C. P. 21230, Mexicali, Baja California con un horario de lunes a viernes 8.30 horas a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá presente en el Departamento de Servicios Generales los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de contrato, en su caso, deberá acompañarse por el manifiesto original que avale la prestación del servicio, sellado, con nombre y firma por el área de **"EL INSTITUTO"** en la que se prestó éste, mismos que deberán ser entregados con horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- Posteriormente, el Departamento de Servicios Generales o Administración de cada unidad médica, tendrá un período de 48 horas, posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las Instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito Departamento de Presupuesto, Contabilidad, y Erogaciones, sita en calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, en la ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el centro de compensación bancaria (**CECOBAN**).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Departamento de Presupuesto, Contabilidad, y Erogaciones dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión **"no identificado"**, en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 29A del código fiscal de la federación.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se compromete a iniciar la prestación del servicio el día 01 de enero de 2013.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- Canje o devolución de los bienes.- "EL INSTITUTO", por conducto de la unidad medica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje o devolución con el documento que emita el organismo de certificación o laboratorio de pruebas acreditado por parte de la EMA, que avale el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional, norma de referencia o especificación técnica aplicable.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013.**

SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537

ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se enumera a continuación:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (Dos)**, en la **Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas No. 3035 frente a fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en Mexicali, B.C.**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de cumplimiento de la garantía será divisible ya que solo se aplicará de manera proporcional al monto de la obligación incumplida.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
En el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los servicios objeto del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional (divisible ó indivisible)) conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Fracción XI, de la LAASSP, equivalente del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Enunciativa y no limitativamente, se enlistan incumplimientos de "**EL PROVEEDOR**" que se interpretarán como servicios no realizados y darán origen a la aplicación de penas por cada día atraso sobre el total de kilos generados en la unidad afectada por mes por el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin IVA, en los términos de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "**EL INSTITUTO**";

- a. Incumplimiento con en el programa de visitas de recolección;
- b. Incumplimiento con el programa calendarizado para la impartición de cursos de capacitación;
- c. No entregar la totalidad de bolsas y/o recipientes que "**EL INSTITUTO**" requiera en las fechas convenidas;
- d. No canjear por nuevas la totalidad de las bolsas y/o recipientes que se hayan reportado como defectuosas;
- e. No notificar por escrito la sustitución de alguna de las básculas presentadas en la propuesta técnica.
- f. Incumplir con el plazo establecido para la reparación de refrigeradores descompuestos;
- g. Utilizar vehículos que no cumplan con las especificaciones que la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y demás disposiciones jurídicas impone.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Unidades, descripción de servicio, dotaciones, cantidades, precios e importes asignados",



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537

Anexo 2 (Dos)
Anexo 3 (Tres)

"Formato de Bitácora", "Manifiesto de Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos", "Transporte Externo de RPBI", "Guía de curso taller para manejo de RPBI en Unidades Médicas".
"Formato de Póliza de Fianza de cumplimiento de Contrato".
"Acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)".

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGESIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en la Ciudad de Mexicali, el día **09 de Octubre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PABLO CONTRERAS RODRÍGUEZ
DELEGADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

C.P. CESAR ANTONIO VALDERRAMA VARGAS
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

"EL PROVEEDOR"
MEDAM, S.A. DE C.V.

C. LONGINOS ERNESTO GONZALEZ CORONA
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL VITAL FERNÁNDEZ
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
JURÍDICOS

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

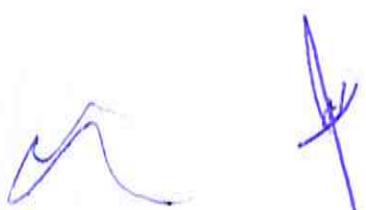
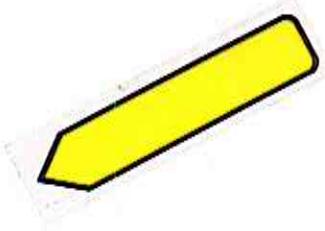
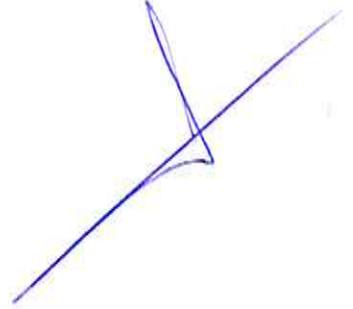
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Instituto Mexicano del Seguro Social



ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES





Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES.

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos generados por las Unidades del Instituto señaladas en el presente anexo.
2. Será requisito indispensable que **"EL PROVEEDOR"** cuenten y exhiban en original o copia certificada y copia legible para su cotejo de las respectivas autorizaciones definitivas de sus unidades vehiculares, para la recolección y transporte de los RPBI, emitidas por la SEMARNAT (6.4.2 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002) y la SCT (art. 50 Y 52 del RTTMRP); así como la autorización para el tratamiento de RPBI (art. 151 BIS Fracc. I de la LGEEPA y Punto 6.5.2 de la de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002) y, en su caso, la Licencia Ambiental Única expedidas por la SEMARNAT.
3. Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberán presentar **por escrito** la manifestación de que las autorizaciones otorgadas se encuentran vigentes y que la empresa no está sancionada y/o limitada para brindar este tipo de servicios.
4. Para efectos de la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá **acreditar** presentar escrito en el que manifiesten que cuentan con: Infraestructura, el Personal especializado y Equipos adecuados, que garanticen que los servicios objeto de este instrumento Jurídico, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

"EL PROVEEDOR" deberá **acreditar** mediante escrito, que las plantas donde se realizará el tratamiento de los RPBI, cuentan con capacidad para tratar la generación de los RPBI, promedio mensual de la Delegación, conforme a lo determinado en el presente anexo.

Para los efectos del párrafo inmediato anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar por **escrito** un Informe detallado que describa, al menos, las características siguientes:

- Oficinas administrativas
 - Instalaciones operativas
 - Equipos
 - Capacidad instalada
 - Capacidad disponible en kg/día
 - Vehículos que utilizará en el servicio
 - Personal técnico involucrado en el manejo de los RPBI por tramo de responsabilidad
 - Personal Administrativo involucrado en el manejo de los RPBI por tramo de responsabilidad
 - Programa de cursos de capacitación durante el periodo del contrato y personal asignado ó contratado para impartirlos
 - Personal técnico, profesional o especializado que designará para realizar e inspeccionar los servicios
5. **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la normatividad en la materia, asimismo deberá verificar que sus empleados reciban capacitación constante y observen, en todo momento, una conducta de responsabilidad ética. A continuación se enlistan los siguientes términos para proporcionar el servicio:
 - **RECOLECCIÓN:** (Punto 6.4 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002)
 6. Los insumos que se proporcionen se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.
 7. En los términos que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3, de acuerdo al Nivel del establecimiento generador, el tiempo para la recolección podrá realizarse hasta el límite del plazo señalado en la tabla siguiente, siempre y cuando el prestador del servicio suministre los recipientes idóneos para su adecuado almacenamiento temporal:

NIVEL I Máximo 30 días	NIVEL II Máximo 15 días	NIVEL III Máximo 7 días
<ul style="list-style-type: none">• Unidades Hospitalarias de 1 a 5 camas e instituciones de investigación con excepción de los señalados	<ul style="list-style-type: none">• Unidades Hospitalarias de 6 hasta 60 camas;• Laboratorios clínicos y	<ul style="list-style-type: none">• Unidades Hospitalarias de más de 60 camas;• Centros de producción e



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

<p>en el nivel III.</p> <ul style="list-style-type: none">• Laboratorios clínicos y bancos de sangre que realicen análisis de 1 a 50 muestras al día.• Unidades hospitalarias psiquiátricas, o• Centros de toma de muestras para análisis clínicos.	<p>bancos de sangre que realicen análisis de 51 a 200 muestras al día;</p> <ul style="list-style-type: none">• Bioterios que se dediquen a la investigación con agentes biológico-infecciosos, o• Establecimientos que generen de 25 a 100 kilogramos al mes de RPBI.	<p>Investigación experimental en enfermedades infecciosas;</p> <ul style="list-style-type: none">• Laboratorios clínicos y bancos de sangre que realicen análisis a más de 200 muestras al día, o• Establecimientos que generen más de 100 Kilogramos al mes de RPBI.
---	--	--

"EL PROVEEDOR" deberá **entregar** al Instituto un **programa de visitas** de recolección, el cual deberá contener fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo dicha actividad, para su cumplimiento por cada **Delegación**.

8. Los **RPBI** no deberán compactarse durante su recolección y transporte. (6.4.1 Inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

9. En el momento de la recolección de los **RPBI**, estos deberán pesarse, descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula propiedad de **"EL PROVEEDOR"**, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Art. 10 y 25 de la LFMN)

10. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar **relación de las básculas** que utilizará para el pesaje de los **RPBI**, anotando marca, número de identificación de cada equipo, número del certificado emitido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje.

De ser necesario el cambio de alguna báscula, el prestador del servicio lo hará del conocimiento del Instituto por escrito, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, debiendo anexar el certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje

11. **"EL PROVEEDOR"** deberá mantener vigente la calibración y certificación de las básculas que utilice para el pesaje de los **RPBI**, debiendo entregar copia del documento de la certificación emitida.

12. El personal de las Unidades Generadoras encargado de intervenir en el pesaje de los **RPBI**, deberá verificar la documentación que acredite que las básculas utilizadas en cada, se encuentren calibradas, asentando toda circunstancia en la bitácora correspondiente.

13. El pesaje de los **RPBI** deberá realizarse por el conductor y/o ayudante de la unidad de transporte y en presencia de por lo menos dos representantes del Instituto en cada Unidad Generadora, a efecto de requisitar, por un lado, la bitácora correspondiente y por otro, el "Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos" (METR-RP). (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR)

14. Los representantes del Instituto en la Unidad Generadora y **"EL PROVEEDOR"**, verificarán que los **RPBI** a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen de **RPBI** descritos en el METR-RP que firmarán. Así mismo, deberán asentar en la bitácora correspondiente, fecha del movimiento, origen y destino final de los **RPBI**. Los libros de bitácoras y su control quedarán a cargo del Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.

15. Por cada recolección, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al responsable de cada Unidad Generadora, el manifiesto correspondiente debidamente requisitado en forma legible, así como el certificado que acredite el tratamiento y destino final de los **RPBI** recolectados en la visita anterior.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

16. "EL PROVEEDOR" deberá mostrar, para cada recolección que efectúe, la autorización emitida por la SEMARNAT y la SCT del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de RPBI.
17. Una vez recolectados los RPBI, su transporte, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva de "EL PROVEEDOR", quedando liberado "EL INSTITUTO" de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles. No obstante lo anterior, "EL INSTITUTO" podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o realizar actos de verificación de rutas, para lo cual "EL PROVEEDOR" le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, documentos, informes y entrevistas con trabajadores. En caso de encontrarse irregularidades, independientemente de valorar la rescisión del contrato, el Instituto dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.
18. En los términos que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 6.2.1 en las áreas de generación de las Unidades se deberán separar y envasar todos los RPBI, de acuerdo con sus características físicas y biológicas infecciosas, conforme a la tabla 2 de la Norma referida.

TIPO DE RESIDUOS	ESTADO FÍSICO	ENVASADO	COLOR
4.1 Sangre	Líquidos	Recipientes herméticos	Rojo
4.2 Cultivos y cepas de agentes infecciosos	Sólidos	Bolsas de polietileno	Rojo
4.3 Patológicos	Sólidos	Bolsas de polietileno	Amarillo
	Líquidos	Recipientes herméticos	Rojo
4.4 Residuos no anatómicos	Sólidos	Sólidos	Rojo
	Líquidos	Líquidos	Líquidos
4.5 Objetos punzocortantes	Sólidos	Recipientes rígidos polipropileno	Rojo

19. Durante el envasado, los RPBI no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o peligrosos. (6.2.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
20. De acuerdo con los kilogramos y frecuencias de recolección para cada una de las Unidades, "EL PROVEEDOR" suministrará, como parte del mismo, las cantidades suficientes de los siguientes insumos que deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

- **Carritos manuales.-** Suficientes para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán de ostentar la leyenda: "**USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS**" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico, los cuales deberán estar debidamente lavados y desinfectados con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas.
- **Bolsas de plástico.-** De acuerdo a las cantidades indicadas en el presente anexo, rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas a los responsables de la entrega de los RPBI cada vez que se realice la recolección.

En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituirlas mediante canje por nuevas, verificando al momento su buen estado, sin costo para "EL INSTITUTO".

- **Recipientes rígidos.-** De acuerdo a las cantidades indicadas en el presente anexo, para los RPBI punzocortantes, los cuales deberán ser proporcionados al responsable de la entrega de los mismos, cada vez que se efectúe la recolección.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

- **Recipientes herméticos.**- De acuerdo a las cantidades indicadas en el **anexo 1 (uno)**, para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, los cuales deberán ser proporcionados al responsable de la entrega de los mismos, cada vez que se efectúe la recolección.

En caso de que los RPBI líquidos no sean tratados dentro de las instalaciones del establecimiento generador, deberán ser envasados como se indica en la tabla de la NOM-087-ECOL-SSA-1-2002

- **Contenedores para almacenamiento temporal.**- De acuerdo a las cantidades indicadas en el presente anexo. Estos contenedores contarán con tapa, y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda **"RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS"**. Dichos contenedores serán propiedad de **"EL PROVEEDOR"** y serán sustituidos en cada recolección, por otros contenedores previamente desinfectados con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas.
- **Refrigeradores.**- Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos para ello deberá manifestar por escrito el tipo de refrigeradores a suministrar, con capacidad de almacenamiento acorde a las especificaciones indicadas en el presente anexo, durante el tiempo que dure la prestación del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"**. (ESTE PUNTO SOLO APLICARÁ PARA LAS UNIDADES GENERADORAS QUE ASI LO REQUIERAN, ATENDIENDO A LA EVALUACIÓN INTERNA QUE ELLAS MISMAS REALICEN Y JUSTIFIQUEN).

"EL PROVEEDOR" deberá instalar refrigeradores en las unidades contempladas en el presente anexo, las cuales por su baja generación y distancia así lo ameritan. Los mantenimientos y reparaciones que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva del prestador del servicio sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a reparar ó sustituir los refrigeradores descompuestos en un plazo no mayor a 12 horas, contados a partir de la hora de efectuado el reporte.

21. El Titular de la Unidad Generadora a través del Jefe de la oficina de Servicios Generales, deberá documentar que **"EL PROVEEDOR"** entregó oportunamente los insumos, los cuales deberán coincidir con las medidas y tamaños solicitados.

En caso de incumplimiento en la entrega de los insumos, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales lo notificará a la Jefatura de Servicios Administrativos Delegacional, para que lleve a cabo las acciones que correspondan.

22. Los contenedores para almacenamiento temporal suministrados por **"EL PROVEEDOR"**, deberán desinfectarse y lavarse en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, después de cada ciclo de recolección. (6.4.1 inciso c) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002)

23. En cada recolección, **"EL PROVEEDOR"** deberá cambiar los contenedores para almacenamiento temporal, es decir, llenos y sucios por vacíos limpios y desinfectados. Asimismo, verificará que el llenado de los recipientes para los residuos peligrosos punzo cortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse ó vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002)

24. Tanto el personal de **"EL PROVEEDOR"** que realice la recolección de los RPBI, como de la Unidad Generadora, deberán portar equipo óptimo de protección personal, (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando, etc.

25. Es responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR"** mantener en óptimas condiciones de funcionalidad y con certificación vigente las básculas respectivas. **"EL INSTITUTO"** podrá, en cualquier momento y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

26. Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los mismos, por lo que en caso de derrame, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **"EL INSTITUTO"** y, en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad. En caso de que la respuesta ante la contingencia no sea inmediata, **"EL INSTITUTO"** podrá realizar los trabajos con cargo a **"EL PROVEEDOR"**.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

• **TRANSPORTE EXTERNO:** (Punto 6.4 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002)

27. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4º C. (6.4 inciso d) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). **"EL INSTITUTO" podrá realizar inspección ocular** y realizar las pruebas que estime pertinentes durante el análisis de las propuestas técnicas, a fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos. Se deberá elaborar constancia por escrito que acredite el resultado de las mismas, dicho documento lo firmará de conocimiento el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios. Si para la verificación de este requisito es necesario erogar algún gasto, será con cargo a **"EL PROVEEDOR"**.
28. Los vehículos con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d) 2º párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
29. Los vehículos recolectores que **"EL PROVEEDOR"** destine al transporte de **RPBI**, deberán estar en perfectas condiciones de uso y contar con los **permisos vigentes** de Servicio Público Federal para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la **SCT** y para la recolección y transporte de los **RPBI**, emitido por la SEMARNAT (6.4.2 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002), por lo que deberá presentar dichos permisos en **original o copia certificada y copia legible para cotejo**.
30. **"EL PROVEEDOR"**, deberá describir el número y tipo de transporte a emplear. Asimismo, especificará todas y cada una de las rutas, horarios y días establecidos para la recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final en cada Unidad Generadora.
31. Los **RPBI** sin tratamiento, no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuos, durante su transporte. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
32. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** utilice unidades de arrastre en el transporte de los **RPBI**, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta, la clave con el número Internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas.
33. Los **RPBI** debidamente clasificados, envasados ó embalados, marcados y etiquetados, deberán ser cargados y sujetos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.
34. En los términos del artículo 109 del RTTMRP, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar un **seguro** que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente o las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse, con el transporte en caso de accidente, quedando obligado a entregar al Instituto **copia simple de la póliza** del seguro dentro de los tres días hábiles posteriores a la **firma del contrato**.

En caso de contingencia ó emergencia, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

• **TRATAMIENTO:** (Punto 6.5 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002)

35. Los **RPBI** deberán ser tratados por métodos **físicos ó químicos** conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1, en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, quien mensualmente reportará al Instituto el estatus de los **RPBI** recolectados y tratados con las pruebas físicas, químicas y bacteriológicas pertinentes. Esta parte del proceso será supervisada en cualquier momento durante la vigencia del contrato por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá especificar por escrito el tipo de tecnología que utilizará para el tratamiento de los **RPBI**.

36. Los métodos de tratamiento de los **RPBI** que utilice **"EL PROVEEDOR"**, deberán contar con autorización vigente de la SEMARNAT y deberán cumplir con los siguientes criterios generales:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados. (6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser **incinerados ó inhumados** quedando bajo la estricta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** ejecutar dicha acción. En este caso se deberá exhibir al Instituto original y copia para cotejo de las autorizaciones vigentes respectivas. (6.5.3 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

• **DISPOSICIÓN FINAL:** (Punto 6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002)

37. Será exclusiva responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, realizar la disposición final de los residuos inertes, así como de efectuar los reportes pertinentes ante la autoridad correspondiente. De dichos reportes se entregará copia al Instituto dentro de los 4 días siguientes. **"EL PROVEEDOR"** entregará **original o copia certificada y copia simple legible** para su cotejo de **autorización vigente para la disposición final**, expedido por la autoridad estatal y/o municipal según corresponda, así también deberá incluir el **original o copia certificada y copia simple legible** para su cotejo **del registro como generador de residuos** de maneja especial expedido por el gobierno estatal que corresponda a la ubicación de la planta.

38. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Instituto un **Programa de Contingencias** en caso de derrames, fugas ó accidentes relacionados con el manejo extra hospitalario de los RPBI, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la **firma** del contrato (Punto 6.7 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

• **CAPACITACIÓN**

39. Durante el periodo de contratación y cuando así se le solicite, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar capacitación al personal del Instituto relacionado con el manejo de los RPBI, en las unidades generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalados en el **presente anexo**, sin que esto represente un costo adicional.

40. **"EL PROVEEDOR"** deberá incluir **programa de capacitación** que contemple a todas las unidades generadoras de la Delegación.

41. La duración promedio de los talleres de capacitación y actualización deberá ser de al menos 5 horas y nunca sobrepasar las seis horas corridas y se realizaran cuando menos en dos días hábiles.

42. La Delegación determinará el número de cursos a impartir por **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a sus necesidades operativas

43. La Delegación deberá cotejar mediante las listas de asistencia y los resultados de la evaluación correspondiente, que todo el personal involucrado en el manejo de los RPBI recibió capacitación.

44. La capacitación que proporcione **"EL PROVEEDOR"** se realizará en presencia de un representante del Instituto, el cual será nombrado por el Director de la Unidad Generadora.

45. Al final del curso, el representante del Instituto y el representante de **"EL PROVEEDOR"** firmaran la guía de instrucción, la lista de asistencia y las evaluaciones que al efecto se apliquen, debiendo turnar copia al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato que al efecto se suscriba.

46. Para el cumplimiento de la obligación descrita en el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se coordinará con los directores y/o administradores de las Unidades Generadoras de RPBI, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación.

47. Durante el periodo de contratación, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a su personal capacitación constante en materia de manejo integral de RPBI. Asimismo promoverá que su personal observe en todo momento conductas éticas con relación al servicio contratado.

• **PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE BIENES**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

48. "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de los contenedores de almacenamiento temporal de los RPBI directamente en los domicilios de cada una de las Unidades Generadoras que se indican en el **en el presente anexo**, en el plazo de instalación del servicio a partir del 01 al 15 de enero de 2013, en el horario indicado previa coordinación con los Directores y/o Administradores de dichas Unidades de la Delegación.
49. "EL PROVEEDOR" proporcionará las bolsas de plástico y recipientes herméticos en colores rojo y amarillo necesarios para el manejo de los RPBI, directamente en los domicilios de cada una de las unidades generadoras del Instituto, señaladas en el presente anexo.
50. "EL PROVEEDOR" entregará a las unidades la primera dotación de envases necesarios para el manejo de los RPBI, dentro del periodo de instalación del servicio del 01 al 15 de enero de 2013, en el horario de las 9:00 a las 14:00 hrs., previa coordinación con los Directores y/o Administradores de dichas Unidades, conforme a las dotaciones descritas en el presente anexo.
51. Las entregas subsecuentes las suministrará "EL PROVEEDOR", en los términos planteados en el cuerpo del presente documento.

• **RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ANTE AUTORIDADES**

52. "EL PROVEEDOR" será responsable ante las autoridades Federales, Estatales o Municipales, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento mismo en que le sean entregados.
53. El transportista no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del Instituto, objetos y materiales distintos a los RPBI con sus bolsas y contenedores, por lo que "EL INSTITUTO" podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.
54. "EL PROVEEDOR" es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.
55. En caso de accidente ó riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, "EL PROVEEDOR" absorberá todas las responsabilidades inherentes.
56. "EL PROVEEDOR" deberá presentar **original o copia certificada** y **copia** simple legible para su cotejo de su **seguro de responsabilidad civil**, daños al ambiente vigente.
57. "EL PROVEEDOR" se obliga a notificar al Instituto, a través del Titular de la Delegación correspondiente y/o al de la respectiva UMAE, cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

REGIMEN ORDINARIO

LOCALIDAD: TIJUANA, B.C.

UNIDAD	DOMICILIO	FRECUENCIA	HORARIO	PROMEDIO ANUAL Kg	
				MINIMO	MAXIMO
HGR NO 1	PASEO DEL RIO No 16 3RA ETAPA RIO TIJUANA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	LU: 13:00-14:00 MI: 14:00-15:00 VI: 12:00-13:00	22,199	55,497
HGO NO 7	SALINAS Y FCO CARDENAS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	LU: 12:00-13:00 MI: 12:00-13:00 VI: 11:00-12:00	7,948	19,869
HGE NO 20	DIAZ ORDAZ Y LAZARO CARDENAS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	LU, MI Y VI: 10:00- 11:00	17,072	42,681
UMF NO 27	KM 11.5 LA MESA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	LU, MI Y VI: 8:00- 9:00	910	2,274
UMF NO 17	ROSARITO BC	MARTES	10:00-11:00	564	1,409
UMF NO 18	CALLE LOS CARLOS Y RENE S/N COL DESARROLLO URBANO EL LAUREL	MARTES Y VIERNES	MA: 14:00-15:00 VI: 13:00-14:00	100	250
UMF NO 19	CALLE 5 E "I"	MARTES	9:00-10:00	203	507
UMF NO 33	PADRE KINO 750 SOLER	MIERCOLES Y VIERNES	MI: 13:00-14:00 VI: 9:00-10:00	600	501
UMF NO 34	FRACC. LOS LOBOS	MARTES	12:00-13:00	396	989
UMF NO 35	FRACC. EL FLORIDO	MARTES	13:00-14:00	413	1,033
UMF NO 36	MESA DE OTAY	MARTES Y VIERNES	MA: 11:00-12:00 VI: 15:00-16:00	3,978	9,944

LOCALIDAD: MEXICALI, B.C.

UNIDAD	DOMICILIO	FRECUENCIA	HORARIO	PROMEDIO ANUAL Kg	
				MINIMO	MAXIMO
HRZ NO 30	LERDO Y CALLE "F"	LUNES MIERCOLES Y VIERNES	11:00-12:00	14,234	35,585
HGP NO 31	LERDO Y CALLE "G"	LUNES MIERCOLES Y VIERNES	12:00-13:00	6,815	17,039
UMF NO 28 INCLUYE PARQUES INDUSTRIALES (NELSON Y VIGIA)	INDEPENDENCIA Y CALLE "J"	MARTES Y VIERNES	11:00-12:00	890	2,224
UMF NO 16	UXMAL Y CHIHUAHUA	MARTES Y VIERNES	13:00-14:00	1,095	2,737
UMF NO 26	PODER LEGISLATIVO S/N	MARTES	12:00-13:00	138	344



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

UNIDAD	DOMICILIO	FRECUENCIA	HORARIO	PROMEDIO ANUAL Kg	
				MINIMO	MAXIMO
UMF NO 37	AVE. PALMAR DE SANTA ANITA Y PROLONGACION CALLE 4TA	MARTES	12:00-13:00	246	615
UMF NO 40	CALZ. MONARCAS Y MONTES DE TOLEDO VILLA RESIDENCIAL DEL REY	MARTES Y VIERNES	12:00-13:00	840	2,100
UMF NO 4	EJ. DURANGO	MARTES CATORCENAL	8:00-9:00	58	144
UMF NO 5	POBLADO LUIZ B. SANCHEZ	MARTES CATORCENAL	9:00-10:00	136	165
UMF NO 10	ESTACION VICTORIA	MARTES CATORCENAL	11:00-12:00	58	144
UMF NO 24	SAN FELIPE	VIERNES CATORCENAL	16:00-17:00	163	409

LOCALIDAD: SAN LUIS, R.C. SON.

UNIDAD	DOMICILIO	FRECUENCIA	HORARIO	PROMEDIO ANUAL Kg	
				MINIMO	MAXIMO
UMF NO 2	POB. BENITO JUAREZ	MARTES CATORCENAL	13:00-14:00	127	319
UMF NO 3	CD MORELOS	MARTES CATORCENAL	14:00-15:00	66	164
UMF NO 9	EJ. LUIS B. SANCHEZ	MARTES CATORCENAL	10:00-11:00	64	160
HGSZ NO 12	CHIHUAHUA Y B. HILL	MARTES Y VIERNES	15:00-16:00	2,986	7,466
UMF NO 15	EJ. HERMOSILLO	MARTES CATORCENAL	12:00-13:00	75	187
UMF NO 38	TUXPAN Y CALLE 44 COL. ALTAR	MARTES Y VIERNES	13:00-14:00	301	753

LOCALIDAD: TECATE, B.C.

UNIDAD	DOMICILIO	FRECUENCIA	HORARIO	PROMEDIO ANUAL Kg	
				MINIMO	MAXIMO
HGS NO 6	CALLE 1RA NO 500 B COL MACLOVIO HERRERA	JUEVES	8:00-9:00	1,952	4,881
UMF NO 39	CALLE 1RA NO 500 COL MIRADOR	JUEVES	10:00-11:00	1,065	3,551

LOCALIDAD: ENSENADA, B.C.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012

CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

UNIDAD	DOMICILIO	FRECUENCIA	HORARIO	PROMEDIO ANUAL Kg	
				MINIMO	MAXIMO
HGO NO 8	AV. INTERNACIONAL S/N	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	8:00-9:00	7,714	19,286
UMF NO 11	CARR. TIJUANA EL SAUZAL	LUNES	9:00-10:00	114	284
UMF NO 25	JUNIPERO SERRA S/N	LUNES	10:00-11:00	475	1,187
UMF NO 32	2DA Y BLANCARTE	LUNES	11:00-12:00	482	1,205
UMF NO 13	SAN QUINTIN	MIERCOLES	9:00-10:00	571	1,428
UMF NO 14	VALLE DE GPE.	1 VEZ AL MES	11:00-12:00	51	126
UMF NO 22	SAN VICENTE	1 VEZ AL MES	12:00-13:00	36	89
UMF NO 29	EL ROSARIO B.C.	1 VEZ AL MES	14:00-15:00	45	107

REQUERIMIENTO ESTIMADO MENSUAL DE INSUMOS

UNIDAD	TIJUANA							CONT LIQUIDO
	CONTENEDORES			BOLSAS ROJAS		BOLSAS AMARILLAS		
	1.7 LTS	3.8 LTS	7.6 LTS	55 X 60	110 X 120	55 X 60	110 X 120	
HGR No 1	550	/	30	2480	350	700	170	50
HGO No 7	100	30	50	200	60	120	/	10
UMF No 17	3	/	15	50	100	/	/	/
UMF No 18	30	30	40	300	50	/	/	/
UMF No 19	/	10	20	300	150	/	/	/
HGE No 20	/	195	75	1800	400	/	/	20
UMF No 27	/	/	120	300	/	/	/	/
UMF No 33	30	/	50	300	150	/	/	/
UMF No 34	/	/	30	150	/	/	/	/
UMF No 35	40	40	10	100	100	/	/	/
UMF No 36	5	10	50	1200	120	240	/	30

UNIDAD	CONT LIQUIDO ROJO	
	12 LTS	3.8 LTS
HGR No 1	80	50



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

MEXICALI								
UNIDAD	CONTENEDORES			BOLSAS ROJAS		BOLSAS AMARILLAS		CONT LIQUIDO
	1.7 LTS	3.8 LTS	7.6 LTS	55 X 60	110 X 120	55 X 60	110 X 120	
UMF No 4	10	/	/	20	/	/	/	/
UMF No 5	10	/	/	20	/	/	/	/
UMF No 10	10	/	/	20	/	/	/	/
UMF No 16	30	/	50	100	/	/	/	/
UMF No 24	15	/	/	50	/	/	/	/
HGZ No 30	200	80	150	2000	800	150	60	50
HGP No 31	300	0	100	1000	100	800	100	/
UMF No 28	10	10	10	100	50	/	/	/
UMF No 26	20	15	5	20	20	/	/	/
UMF No 37	15	10	10	50	100	/	/	/
UMF No 40	30	30	40	300	50	/	/	/

SAN LUIS R.C. SONORA								
UNIDAD	CONTENEDORES			BOLSAS ROJAS		BOLSAS AMARILLAS		CONT LIQUIDO
	1.7 LTS	3.8 LTS	7.6 LTS	55 X 60	110 X 120	55 X 60	110 X 120	
HGSZ No 12	45	20	45	300	/	35	35	12
UMF No 2	8	2	4	10	/	15	/	4
UMF No 3	8	2	4	20	/	15	/	4
UMF No 9	8	2	4	20	/	15	/	4
UMF No 15	8	2	4	20	/	15	/	4
UMF No 38	15	12	10	300	150	/	/	/

TECATE								
UNIDAD	CONTENEDORES			BOLSAS ROJAS		BOLSAS AMARILLAS		CONT LIQUIDO
	1.7 LTS	3.8 LTS	7.6 LTS	55 X 60	110 X 120	55 X 60	110 X 120	
HGZ No 6	6	13	45	900	100	/	/	28
UMF No 39	15	12	10	300	150	/	/	/

ENSENADA								
UNIDAD	CONTENEDORES			BOLSAS ROJAS		BOLSAS AMARILLAS		CONT LIQUIDO
	1.7 LTS	3.8 LTS	7.6 LTS	55 X 60	110 X 120	55 X 60	110 X 120	
HGO No 8	30	16	50	400	200	30	20	30
UMF No 11	6	3	10	30	15	15	/	/
UMF No 14	7	3	12	50	50	10	/	/



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012

CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

UNIDAD	CONTENEDORES			BOLSAS ROJAS		BOLSAS AMARILLAS		CONT LIQUIDO
	1.7 LTS	3.8 LTS	7.6 LTS	55 X 60	110 X 120	55 X 60	110 X 120	
UMF No 13	10	10	15	30	20	25	10	/
UMF No 22	4	5	6	20	10	/	10	/
UMF No 29	5	5	5	20	30	/	/	/
UMF No 25	8	10	20	50	50	/	/	/
UMF No 32	6	6	6	65	30	10	10	/

NOTA: CABE SEÑALAR QUE LAS CANTIDADES ANTES INDICADAS, SON UN ESTIMADO MENSUAL, POR LO QUE SI LA UNIDAD MEDICA SOLICITA CANTIDADES Y/O MEDIDAS ADICIONALES, ESTAS DEBERAN SER PROPORCIONADAS POR EL LICITANTE GANADOR, SIN OCASIONAR UN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

REQUERIMIENTO DE REFRIGERADORES PARA RESIDUOS PATOLOGICOS

UNIDAD	DOMICILIO	DOTACION
HGR No 1	PASEO DEL RIO No 16 3RA ETAPA, TIJUANA, B.C.	1 REFRIGERADOR
HGO No 7	SALINAS Y FCO CARDENAS, TIJUANA, B.C.	1 REFRIGERADOR
HGE No 20	DIAZ ORDAZ Y LAZARO CARDENAS, TIJUANA, B.C.	1 REFRIGERADOR
HRZ No 30	LERDO Y CALLE "F", MEXICALI, B.C.	1 REFRIGERADOR
HGP No 31	LERDO Y CALLE "G", MEXICALI, B.C.	1 REFRIGERADOR
HGSZ No 12	CHIHUAHUA Y B. HILL, SAN LUIS, RC SON.	1 REFRIGERADOR
HGS No 6	CALLE 1RA NO 500 B COL MACLOVIO HERRERA, TEC. B.C.	1 REFRIGERADOR
HGO No 8	AV. INTERNACIONAL S/N, ENSENADA, B.C.	1 REFRIGERADOR

DOTACION DE CONTENEDORES RODANTES ESTACIONARIOS PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RPBI

LOCALIDAD: TIJUANA B.C.

UNIDAD MEDICA	TAMAÑO	CANTIDAD
HGR No 1	48 GALONES	20
HGO No 7	48 GALONES	15
UMF No 17	48 GALONES	4
UMF No 18	48 GALONES	8
UMF No 19	48 GALONES	4
HGE No 20	48 GALONES	15
UMF No 27	48 GALONES	5
UMF No 33	48 GALONES	4
UMF No 34	48 GALONES	4
UMF No 35	48 GALONES	3
UMF No 36	48 GALONES	8



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

LOCALIDAD: MEXICALI B.C.

UNIDAD MEDICA	TAMAÑO	CANTIDAD
UMF No 4	48 GALONES	1
UMF No 5	48 GALONES	1
UMF No 10	48 GALONES	1
UMF No 16	48 GALONES	3
UMF No 24	48 GALONES	4
HGZ No 30	48 GALONES	25
HGP No 31	48 GALONES	20
UMF No 28	48 GALONES	8
UMF No 26	48 GALONES	4
UMF No 37	48 GALONES	2
UMF No 40	48 GALONES	8

LOCALIDAD: SAN LUIS RIO COLORADO SONORA.

UNIDAD MEDICA	TAMAÑO	CANTIDAD
HGSZ No 12	48 GALONES	8
UMF No 2	48 GALONES	1
UMF No 3	48 GALONES	1
UMF No 9	48 GALONES	1
UMF No 15	48 GALONES	1
UMF No 38	48 GALONES	4

LOCALIDAD: TECATE B.C.

UNIDAD MEDICA	TAMAÑO	CANTIDAD
HGZ No 6	48 GALONES	8
UMF No 39	48 GALONES	2

LOCALIDAD: ENSENADA B.C.

UNIDAD MEDICA	TAMAÑO	CANTIDAD
HGO No 8	48 GALONES	15
UMF No 11	48 GALONES	2
UMF No 14	48 GALONES	1
UMF No 13	48 GALONES	2
UMF No 22	48 GALONES	1
UMF No 29	48 GALONES	1
UMF No 25	48 GALONES	2
UMF No 32	48 GALONES	2



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

CURSO-TALLER PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
BIOLOGICO INFECCIOSOS (RPBI) EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS

LOCALIDAD	UNIDADES	MES PROGRAMADO
Tijuana, B.C.	1,7,17,19,20,27,33,34,35,36	Marzo 2013
Tijuana, B.C.	1,7,17,19,20,27,33,34,35,36	Septiembre 2013

LOCALIDAD	UNIDADES	MES PROGRAMADO
Mexicall, B.C.	4, 5, 10, 16, 24, 26, 28, 30, 31, 37	Abril 2013
Mexicall, B.C.	4, 5, 10, 16, 24, 26, 28, 30, 31, 37	Octubre 2013

LOCALIDAD	UNIDADES	MES PROGRAMADO
San Luis, R.C. Son.	2, 3, 9, 15, 12, 38	Mayo 2013
San Luis, R.C. Son.	2, 3, 9, 15, 12, 38	Noviembre 2013

LOCALIDAD	UNIDADES	MES PROGRAMADO
Tecate, B.C.	6, 39	Febrero 2013
Tecate, B.C.	6, 39	Agosto 2013

LOCALIDAD	UNIDADES	MES PROGRAMADO
Ensenada, B.C.	8, 11, 13, 22, 25, 29, 32	Julio 2013
Ensenada, B.C.	8, 11, 13, 22, 25, 29, 32	Octubre 2013

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EL PRESENTE PRESUPUESTO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	\$960,000.00	\$2,400,000.00

PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS.	\$16.22



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

UNIDAD	CENTRO COSTO	HOSPITAL/UNIDAD	PRESUPUESTO	
			MINIMO	MAXIMO
20101	200200	HGE 30	178,800.00	447,000.00
20201	200200	HGZ 8	99,810.00	249,525.00
20501	200200	HGR 20	128,000.00	320,000.00
20502	200200	HGR 1	220,000.00	550,000.00
20701	200200	HGS 6	24,000.00	60,000.00
20702	200200	HGS 12	30,000.00	75,000.00
21301	200200	HGO/MF 7	96,000.00	240,000.00
21601	200200	HGP 31	80,000.00	200,000.00
22201	200200	UMF 15	800.00	2,000.00
22202	200200	UMF 3	800.00	2,000.00
22203	200200	UMF 2	852.00	2,130.00
22204	200200	UMF 5	910.00	2,275.00
22205	200200	UMF 4	480.00	1,200.00
22206	200200	UMF 10	480.00	1,200.00
22207	200200	UMF 9	720.00	1,800.00
22208	200200	UMF 13	4,400.00	11,000.00
22209	200200	UMF 24	1,400.00	3,500.00
22401	200200	UMF 26	800.00	2,000.00
22402	200200	UMF 16	10,000.00	25,000.00
22403	200200	UMF 28	10,000.00	25,000.00
22404	200200	UMF 37	2,000.00	5,000.00
22405	200200	UMF 25	4,400.00	11,000.00
22406	200200	UMF 32	3,600.00	9,000.00
22407	200200	UMF 27	10,400.00	26,000.00
22408	200200	UMF 19	1,356.00	3,390.00
22409	200200	UMF 36	26,586.00	66,465.00
22410	200200	UMF 33	5,600.00	14,000.00
22411	200200	UMF 34	2,720.00	6,800.00
22412	200200	UMF 35	2,120.00	5,300.00
22413	200200	UMF 11	758.00	1,895.00
22414	200200	UMF 29	270.00	675.00
22415	200200	UMF 14	336.00	840.00
22416	200200	UMF 17	3,764.00	9,410.00
22417	200200	UMF 22	238.00	595.00
22418	200200	UMF 38	2,480.00	6,200.00
22420	200200	UMF 39	1,960.00	4,900.00
22421	200200	UMF 40	1,560.00	3,900.00



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

UNIDAD	CENTRO COSTO	HOSPITAL/UNIDAD	PRESUPUESTO	
			MINIMO	MAXIMO
22422	200200	UMF 18	1,600.00	4,000.00
TOTAL			960,000.00	2,400,000.00



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

BITÁCORA

DELEGACIÓN: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

ALMACÉN TEMPORAL					
NOMBRE RESIDUO PELIGROSO	CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD	ÁREA O SERVICIO GENERADOR	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	CANTIDAD GENERADA, Kg
	C R E T I B				
CULTIVOS Y AGENTES INFECCIOSOS	RPNE 1.2/02				
PATOLÓGICO (ÓRGANOS Y TEJIDOS)	RPNE 1.2/03				
PUNZOCORTANTES	RPNE 1.2/05				
NO ANATÓMICOS	RPNE 1.2/04-06				
TOTAL:					

PRESTADOR DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RPBI CONTRATADO:

Nombre o Razón Social: _____

Número de Autorización: _____

RESPONSABLE TÉCNICO DE LA BITÁCORA	DESTINATARIO
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

MANIFIESTO ENTREGA, TRANSPORTE, RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

G E N E R A D O R	1.- No. DE REGISTRO COMO GENERADOR: _____		2.- No. DE MANIFIESTO: _____		
	3.- RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: _____				
	DOMICILIO: _____ C.P. _____				
	COLONIA: _____		MUNICIPIO _____	TEL: _____	
	4.- NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO (CRETID)	CONTENEDOR		CANTIDAD TOTAL DE RESIDUO	UNIDAD, Kg
		CAPACIDAD	TIPO		
5.- INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO:					
6.- CERTIFICACION DEL GENERADOR:					
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE Y CLASIFICACIÓN DEL RESIDUO; SEPARADO, IDENTIFICADO Y ENVASADO Y/O EMPACADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VICENTE; Y QUE SE HAN PREVISTO, LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE HASTA SU DESTINO FINAL.					
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____					
T R A N S P O R T E	7.- NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA: _____				
	DOMICILIO: _____ COLONIA: _____ C.P.: _____				
	MUNICIPIO: _____		TEL. _____	No. REGISTRO SCT: _____	
	8.- RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE.				
	NOMBRE: _____		FIRMA: _____		
			FECHA DE EMBARQUE: ___/___/___		
NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: _____		TIPO: _____		AÑO	
9.- RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA.					
10.- TIPO DE VEHICULO: _____			No. DE PLACA: _____		
D E S T I N A T A R I O	11.- NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINATARIA O SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL: _____				
	LICENCIA SEMARNAT: _____		DOMICILIO: _____		
	12.- RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO.				
	NOMBRE: _____		FIRMA: _____		
CARGO: _____		FECHA DE RECEPCIÓN: ___/___/___		AÑO	



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012

CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

TRANSPORTE EXTERNO DE RPBI

PRESTADOR DEL SERVICIO:

Nombre o Razón Social: _____

Número de Autorización: _____

TIPO VEHÍCULO	NÚMERO	PLACAS	DÍA	HORA	ruta

CONDUCTOR DEL VEHÍCULO	RESPONSABLE EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

GUÍA DE INSTRUCCIÓN
DURACIÓN: 5 HRS. CON 45 MIN.

OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI), tales como su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento, y disposición final.					
INSTRUCTOR/FACILITADOR: Personal del prestador del servicio, especializado en el manejo de residuos Peligrosos Biológico Infeciosos (RPBI)					
TEMA	OBJETIVOS		ACTIVIDADES		APOYOS
	ESPECÍFICOS	INSTRUCTOR	METODOLOGÍA	PARTICIPANTES	DIDÁCTICOS
1.- Presentación del instructor, de los participantes y del curso - taller. Definir expectativas del evento.	Conocer el grupo, los objetivos y las expectativas de los participantes.	Se presenta y conoce a los participantes	Exposición teórica de conceptos básicos	Hablan y escuchan, participación activa.	Dinámica de presentación, rotafolio o pizarrón, plumones.
2.- Preevaluación (diagnóstica).	Explorar el nivel de conocimientos.	A través de la técnica de lluvia de ideas explora los conocimientos sobre el manejo de RPBI.	Exposición teórica de conceptos básicos	Aportan conceptos.	Rotafolio o pizarrón, plumones.
3.- Los Residuos Peligrosos Biológico Infeciosos (RPBI) y su marco normativo	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo de RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota.	Diapositivas y proyector.
4. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos, y la importancia en la simbología, almacenamiento, transporte y disposición final de los RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector. Material que simule RPBI.
5. Limpieza y uso de desinfectantes.	Que el participante identifique la importancia del uso de artículos de limpieza y desinfectantes, para el manejo de RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema	Exposición teórica de conceptos básicos.	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector. Material de limpieza en general.
6. Medidas preventivas y reactivas en el manejo de RPBI.	Que el participante conozca las acciones que debe realizar como protección en el manejo de los RPBI y como reaccionar ante un incidente en su manejo.	Proyecta diapositivas y explica el tema	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector. Roll playing (simulación de casos).
7. Comentarios y conclusiones.	Que el participante se sensibilice de la importancia que tiene la aplicación correcta de los procedimientos para el manejo de RPBI.	Fomenta la participación, cuestiona y expone vivencias. Revisa el cumplimiento de expectativas.	Lluvia de ideas	Expone sus comentarios y toma nota; llegan a conclusiones.	Rotafolio o pizarrón, plumones.
Evaluación final (reactiva) y entrega de constancias de participación.	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.	Desarrolla una evaluación acorde a la temática revisada. Entrega constancia de participación.	Aplicación de evaluación por escrito.	Resuelve la evaluación. Recibe constancia de participación.	Formato de evaluación. Constancia de participación.

Nombre, Cargo y firma
Representante del IMSS

Nombre, Cargo y firma
Instructor de la Empresa



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

CURSO – TALLER PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tenga conocimiento de los elementos básicos que le permitan identificar, almacenar, transportar de manera interna y externa, tratar y cumplir con la disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función, supervise que la recolección de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentre operando.
- Disminuir los riesgos de exposición a RPBI de los derechohabientes, personal y población en general.
- Que el personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), identifique los propósitos y ventajas de uso de los diferentes artículos de limpieza y desinfectantes.
- Que el personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos actualice sus conocimientos acorde a las políticas de la SSA los programas de contingencias en caso de derrames, fugas o accidentes relacionados con el manejo de RPBI en cada unidad generadora.

Temario:

- Los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) y marco normativo.
- Riesgos en el manejo de RPBI.
- Manejo adecuado de los RPBI: simbología, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Seguridad e higiene necesaria en el uso de artículos de limpieza y uso de desinfectantes.
- Prevención y reacción: equipo de protección; accidentes personales y derrames.
- Conclusiones.

Marco Jurídico:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)
- NOM-052-SEMARNAT-2005
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP)

Referencias:

- Guía de cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, difundida conjuntamente por la Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS y por la SEMARNAT a través de la PROFEPA
- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
CONTRATO S250537
ANEXO 1 (UNO)

- Procedimiento para la recolección interna y depósito temporal de residuos biológico infeccioso en unidades médicas y laboratorios de investigación (IMSS, 23 agosto de 2005).
- Guía para el manejo y control de los residuos peligrosos biológico infecciosos en el Instituto mexicano del Seguro Social.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PABLO CONTRERAS RODRÍGUEZ
DELEGADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

C.P. CESAR ANTONIO VALDERRAMA VARGAS
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

"EL PROVEEDOR"
MEDAM, S.A. DE C.V.

C. LONGINOS ERNESTO GONZÁLEZ CORONA
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL VITAL FERNÁNDEZ
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



POLIZA DE FIANZA

				EXPEDICION
				09-10-2012
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
120,689.66	PESOS	1387800	0	0000

FIANZAS MONTERREY, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 120,689.66 CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.

Por: MEDAM, S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FIANZAS MONTERREY, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$120,689.66 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA, PARA GARANTIZAR POR MEDAM, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN NORTE 79-A NO. 235 E PB, COLONIA CLAVERIA, C.P. 02080 DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NUMERO S250537 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2012, QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR031-N73-2012, RELATIVO A SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS; LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; FIANZAS MONTERREY, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; FIANZAS MONTERREY, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, FIANZAS MONTERREY, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO (T21345) -----

16 OCT 2012



Expedido en: OFICINA: 00035; CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L, MEXICO D.F., GUADALAJARA JAL. Y LIGION GTD.

Handwritten signature and stamp of NORA VINDIA HERNANDEZ NARVAEZ

FIANZAS MONTERREY, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS. IIV 99 94 01-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C. R.F.C. PM030803PB1 FIANZAS MONTERREY, S.A.

Consulta nuestro aviso de privacidad en: www.fianzasmonterrey.com.mx



LINEA DE VALIDACION 0914 6A7F 35

Firma Digital: jW6doHgo00uPEZ0n1pQ1Te1Qh1EhKzS5Lw1+Dm1cYugzsrXGnrfPwkgBP66sRDTp7H4s4+ZlrmuTXCl ZgAG0ZAFBxpxc05w6TnsTYSx6z53kXkTUFGnswL5ourfgeNLE00yHs5p5e0sR00gNz1yxtblsA1=